



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 16 de diciembre de 2009

VISTO la Ley N° 24.922, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 748 del 14 de julio de 1999, las Resoluciones N° 10 del 27 de mayo de 2009 y N° 23 del 12 de noviembre de 2009, y el Acta N° 49 de los días 11, 12 y 16 de noviembre de 2009, todas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la política establecida por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO en el Acta mencionada en el visto, en la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO se asignaron Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para el stock sur del paralelo 41° de latitud Sur de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), de conformidad con los criterios y condiciones que fueron explicitados en dicha oportunidad.

Que el artículo 9° de la resolución referida precedentemente ha determinado la conformación del Fondo de Reasignación de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para dicho stock de merluza común (*Merluccius hubbsi*), y ha quedado integrado inicialmente con los excedentes del porcentaje máximo de concentración y la detracción resultante de la aplicación del ítem Sanciones de las asignaciones de los artículos 2° y 7° de la misma resolución.

Que en virtud de esta disponibilidad en el Fondo de Reasignación, ante las presentaciones de diversos administrados, la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 ha sugerido la asignación de Cuotas Individuales Transferibles de Captura



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

(CITC).

Que se consideran atendibles los fundamentos a los que remite la Autoridad de Aplicación, por lo que resulta conveniente proceder, sobre esa base, a la asignación de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) del Fondo de Reasignación, dentro del límite de su disponibilidad.

Que la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de conformidad con la metodología de asignación descrita en la Memoria Técnica (ANEXO III del Acta N° 49, de fechas 11, 12 y 16 de noviembre de 2009), se ha previsto una Provisión Administrativa para casos pendientes de resolución, equivalente al porcentaje que pudiera corresponderles en función de la aplicación de los mismos parámetros que se fijan para la asignación de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC).

Que por medio de la decisión adoptada en el Acta N° 53 de fecha 3 de diciembre de 2009, punto 3.1., ha quedado resuelta la cuestión pendiente relativa al buque TABEIRONES (actual TABEIRON, M.N. 02233).

Que tal circunstancia ha modificado la situación que motivara la inclusión de dicho buque en el ANEXO III del Acta N° 49, de fechas 11, 12 y 16 de noviembre de 2009, que había determinado el encuadre del cálculo correspondiente dentro de la Provisión Administrativa del ANEXO I de la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Que en la actual situación, corresponde asignar al buque TABEIRON (M.N. 02233) la Cuota Individual Transferible de Captura pertinente, que será detraída de la Provisión Administrativa.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de los artículos 9°, 27 y 28 de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Asignación del Fondo de Reasignación.** Asignar Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) del Fondo de Reasignación del stock sur del paralelo 41° de latitud Sur de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), según el detalle del ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- **Asignación de la Provisión Administrativa.** Asignar Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de la Provisión Administrativa contenida en el ANEXO I de la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, según el detalle del ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- **Condiciones y obligaciones.** Las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) asignadas en los artículos 1° y 2° de la presente estarán sujetas a todas las condiciones y obligaciones fijadas en el Acta N° 49, de los días 11, 12 y 16 de noviembre de 2009, y la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009, ambas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO. El plazo del artículo 11 de la resolución recién citada se extiende hasta el día 28 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4°.- **Cálculo de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC).** La Autoridad de Aplicación efectuará el cálculo de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) sumando las asignaciones contenidas en el ANEXO I de la presente



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

resolución a las contenidas en el ANEXO I de la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009, ambas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN CFP N° 29/2009



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I - RESOLUCIÓN CFP N° 29/2009

MATRICULA	BUQUE	ASIGNACIÓN CITC
6455	ANABELLA M	0,1294 %
6305	ARGENTINO	0,1583 %
6194	ATREVIDO	0,1493 %
6446	BOUCIÑA	0,2486 %
6031	CABO TRES PUNTAS	0,0400 %
01406	CAMERIGE	0,0541 %
6454	CAROLINA P	0,1294 %
6491	CENTAURO 2000	0,1852 %
6422	CERES	0,3507 %
6125	DESAFIO	0,1074 %
0988	DON AGUSTIN	0,0541 %
5403	DON LUCIANO	0,0682 %
5421	DON NATALIO	0,1231 %
068	DON PEDRO	0,2907 %
01458	FRANCO	0,0541 %
075	GUSTAVO R	0,2113 %
5714	IGLU I	0,1079 %
5772	INFINITUS PEZ	0,0417 %
5771	INITIO PEZ	0,0417 %
0927	ITXAS LUR	0,1441 %
01482	KARINA	0,0541 %
02728	MADRE MARGARITA	0,0541 %
5956	NDDANDDU	0,0152 %
6490	PESCAPUERTA V	0,3271 %
02630	PUENTE MAYOR	0,2113 %
4683	REPUNTE	0,0258 %
4695	SAN ANTONINO	0,0188 %
5160	SANTA ANGELA	0,0682 %
0926	STELLA MARIS I	0,1441 %
5162	SUMATRA	0,1649 %
5892	VICTORIA II	0,0812 %
01476	WIRON IV	0,0470 %



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO II - RESOLUCIÓN CFP N° 29/2009

MATRICULA	BUQUE	ASIGNACIÓN CITC
02233	TABEIRON	1,1461 %